II Políticas de Respuesta

Politica Básica

1. El Grupo EBARA respeta los derechos humanos en todas sus actividades empresariales.

a. Respetamos y apoyamos la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

b. Actuamos de conformidad con todas las leyes y normativas locales y respetamos y apoyamos los derechos humanos reconocidos internacionalmente para todas las partes interesadas cuando realizamos actividades empresariales en cualquier parte del mundo.

c. Esperamos que todos los consejeros, directivos y empleados del Grupo, así como las partes interesadas directamente implicadas en las actividades empresariales o en los productos y servicios del Grupo, respeten los derechos humanos.

Políticas de respuesta a la Política Básica I

1-1. EBARA y todas las empresas del Grupo llevarán a cabo sus actividades empresariales, independientemente de la escala y la naturaleza de su negocio, teniendo en cuenta los derechos humanos de sus partes interesadas, incluidos los clientes, socios comerciales, ciudadanos locales, empleados y otras partes interesadas afectadas por sus actividades empresariales.

1-2. Ninguna persona que actúe en nombre del Grupo EBARA infringirá los derechos humanos. En caso de que se produzca una violación en la que esté implicado el Grupo EBARA, tomaremos las medidas adecuadas para hacer frente a la situación.

1-3. En caso de que existan requisitos contradictorios con el contexto nacional, buscaremos formas de honrar los principios de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

1-4. En el transcurso de la actividad empresarial, cuando sea necesario priorizar las acciones para abordar los impactos adversos reales y potenciales sobre los derechos humanos, trataremos en primer lugar de prevenir y mitigar aquellos que sean más graves o cuya respuesta tardía los haría irremediables.

1-5. Todos los consejeros, directivos y empleados del Grupo, los socios comerciales y las personas directamente implicadas en las actividades empresariales, productos y servicios del Grupo respetarán los derechos humanos reconocidos internacionalmente. También impartiremos formación a nuestros directores, consejeros y empleados para que pongan en práctica esta política.

Política Básica

2. El Grupo EBARA lleva a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos.

d. Llevamos a cabo una serie de procedimientos para identificar, prevenir, detectar, mitigar y corregir los impactos adversos sobre los derechos humanos vinculados a nuestras actividades empresariales, productos o servicios.

Políticas de respuesta a la Política Básica 2

2-1. Establecer y aplicar continuamente una serie de procedimientos (diligencia debida en materia de derechos humanos) para identificar, prevenir, mitigar, evitar y dar cuenta de cómo abordamos los impactos sobre los derechos humanos. Los procedimientos incluyen:

a. Evaluación de los impactos adversos reales y potenciales sobre los derechos humanos que puedan ser causados o fomentados por las actividades de EBARA o de las empresas del Grupo;

b. Evaluación de los impactos adversos sobre los derechos humanos de las relaciones comerciales que puedan estar directamente relacionadas con las actividades, productos y servicios del Grupo;

c. Identificación de la magnitud de los impactos adversos sobre los derechos humanos en función del tamaño y la naturaleza del negocio de EBARA y de cada empresa del Grupo; y

d. Revisión continua de los riesgos en materia de derechos humanos.

2-2. El proceso de evaluación de los riesgos para los derechos humanos incluirá la identificación y evaluación de cualquier impacto adverso real o potencial sobre los derechos humanos causado por las actividades o relaciones empresariales. Esto incluye:

a. La utilización de los conocimientos de expertos independientes en derechos humanos; y

b. La participación en un diálogo significativo con los grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas.

2-3. Los resultados de la diligencia debida en materia de derechos humanos se integrarán en todas las divisiones y procedimientos pertinentes y se adoptarán las medidas oportunas.

2-4. Se verificará si se están abordando las repercusiones negativas sobre los derechos humanos y se establecerá un procedimiento de verificación.

Política Básica

3. El Grupo EBARA aborda y corrige cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos de nuestras actividades empresariales.

e. Ponemos en marcha mecanismos que permitan una respuesta temprana a las quejas y una corrección directa.

f. Resolvemos las quejas a través del diálogo con los afectados.

Response Policies to Core Policy 3

3-1. Se establecerán mecanismos de denuncia para aceptar las quejas de las partes interesadas, posibilitar una respuesta rápida y permitir una solución directa.

3-2. Nos esforzaremos por ser transparentes y mantener informadas a las partes de una denuncia sobre su progreso, proporcionando al mismo tiempo información suficiente sobre el funcionamiento del mecanismo de forma pública. Crearemos un mecanismo a tal efecto.

3-3. Entablaremos un diálogo con las partes afectadas sobre el diseño y el funcionamiento del mecanismo de denuncia.